



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-CM/MPR**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

Rioja, 27 de enero del 2023.

#### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, mediante la cual se aprueba la DONACIÓN DE QUINIENTOS (500) JARABES DE SULFATO FERROSO **a favor de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja**; Oficio N° 2273-2022-J-UNGETS-R de fecha 22.09.2022; Informe N° 52-2022 de 01.12.2022; Informe N° 311-2022-GDS/MPR de 02.12.2022; Nota de Coordinación N° 745-2022-GM/MPR de 07.12.2022; Informe Legal N° 801-2022-OAJ/MPR-RSM de 12.12.2022; Nota de Coordinación N° 759-2022-GM/MPR de 13.12.2022; Carta N° 203-2022-SG/MPR de 13.12.2022; Carta N° 05-2022-CPDS/MPR de 27.12.2022 que contiene el Dictamen N° 05-2022-CPDS/MPR de 27.12.2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito recibido a través de Mesa de Partes con Registro N° 11524-2022 de fecha 27.09.2022, ingresó el Oficio N° 2273-2022-J-UNGETS-RLA, suscrita por la Lic. Elva Isolina Torres Pezo, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, solicita la donación de 500 jarabes de Sulfato Ferroso, en presentación de 75mg./5nl. X 180 ml. Recordando que la lucha contra la anemia sigue siendo una prioridad sanitaria regional para trabajar de forma articulada;

Que, con Informe N° 052-2022 de fecha 01.12.2022, la coordinadora de visitas domiciliarios da respuesta a la donación solicitada sobre los jarabes de sulfato ferroso por parte del Centro de Salud, en ese sentido pone en conocimiento que se puede realizar la entrega correspondiente de los 500 jarabes de sulfato ferroso al Centro de Salud, ya que fueron aducidos tras la gestión del cumplimiento de la meta 04;

Que, con Informe N° 311-2022-GDS/MPR de fecha 02 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social Informa al Gerente Municipal, sobre el stock de jarabes de sulfato ferrosol que fue entregado para la META 04 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", que viene solicitando en calidad de donación la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, con Nota de Coordinación N° 745-2022-GM/MPR de fecha 07 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal con respecto al Oficio N° 2272-2022-J-UNGETS-RIOJA, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja;

Que, el inciso 25, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, es importante mencionar el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al destino de los bienes donados, debiendo precisar en el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, asimismo el Artículo 41° de la anterior Ley citada, nos habla que los acuerdos, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los Informes, Dictámenes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes emitidos y que sustentan el procedimiento;

Que, con Informe Legal N° 801-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 12 de diciembre del 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite su opinión al respecto, indicando que es **PROCEDENTE** realizar la donación de 500 jarabes de Sulfato Ferroso, en presentación de 75mg./5ml. x 180ml. a favor de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, recordando que la lucha contra la anemia sigue siendo una prioridad sanitaria regional para trabajar de forma articulada, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por MAYORÍA de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2023, el siguiente:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la DONACIÓN de 500 jarabes de Sulfato Ferroso, en presentación de 75mg./5ml. x 180ml. a favor de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, para hacer frente a la lucha contra la desnutrición y la anemia que es una prioridad sanitaria regional para trabajar de forma articulada, logrando cumplir la Meta 04, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: .- ENCARGAR,** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación del presente Acuerdo.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* GDUR.
  - \* Secretaría General.
  - \* Interesados.
  - \* Archivo.